Quibdó, 20 de diciembre de 2024

Contrato Mínima Cuantía No. **GDCH-SMC-007-SDERN DE 2024**
Señores:
ASESORIAS, DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS CHOCÓ E.U .", NIT: 900478908-9
MARIA CENAIDA MARTINEZ HINESTROZA
C.C. 1.193.552.377 Rep. Legal
Dirección: Cr 6 # 7- 42 Quibdó - Chocó
Teléfono: 3113796861

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **GDCH-SMC-007-SDERN DE 2024**

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el alcance al informe de evaluación del 11 de diciembre de 2024, del proceso de invitación publica de mínima cuantía A No. **GDCH-SMC-007-SDERN DE 2024**., su oferta, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO PARA LA REACTIVACION Y CREACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL DEL CHOCÓ (CMRD)".**por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($**47.885.600**), IVA INCLUIDO, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.

1. FICHA TÉCNICA				
REACTIVACION Y CREACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL DEL CHOCÓ (CMRD).				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER DE VEHICULO TIPO VANS CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS QUIBDÓ – ANDAGOYA, ANDAGOYA - QUIBDÓ	1	2.350.000	2.350.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE: RIO SUCIO - BELEN DE BAJIRA -, BELEN DE BAJIRA -RIO SUCIO PARA 10 PERSONAS	10	120.000	1.200.000
3	TRANSPORTE ACUATICO: QUIBDÓ-RIO SUCIO, RIO SUCIO - QUIBDÓPARA 10 PERSONAS	10	682.000	6.820.000
4	ALOJAMIENTO POR 3 DIA Y 2 NOCHE PARA 10 PERSONAS.	10	170.000	1.700.000
5	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO CON UNA FRUTA Y JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC	100	12.000	1.200.000
	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ,			

6	CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA, Y UN CONFITE.	100	30.000	3.000.000
7	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL.	100	20.000	2.000.000
8	CENA QUE CONTENGA PLATANO O BANANO CON HUEVOS JAMON Y QUESO BEBIDA CALIENTE CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO NATURAL	10	26.000	260.000
9	CAMISETAS TIPO POLO (DE COLOR BLANCA, VERDE O AZUL), 100% DE ALGODÓN, BORDADO AL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CON EL LOGO DISTINTIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ TALLAS (M, L, XL, XXL).	20	68.000	1.360.000
10	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	100	5.500	550.000
11	KIT COMPUESTO POR: LAPICERO DE TINTA NEGRA, AGENDA DE 15 X 22 CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN Y EL NOMBRE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECURSOS NATURALES EN LA PASTA; CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE	100	54.000	5.400.000
12	CERTIFICACIONES DE PARTICIPACION Y ASISTENCIA EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJOS MUNICIPALES DEDESARROLLO RURAL (CMDR) DEL CHOCÓ	100	14.000	1.400.000
13	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CONFORMADO POR CINCO (5) PERSONAS LAS CUALES SERÁN LAS ENCARGADAS DE ATENDER A LOS ASISTENTES, REPARTIR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, LOS REFRIGERIOS Y LA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN	5	120.000	600.000
14	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN CONFORMADO POR CINCO (5) PERSONAS LAS CUALES SERÁN LAS ENCARGADAS DE, ATENDER A LOS ASISTENTES, REPARTIR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, LOS REFRIGERIOS Y LA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN	5	120.000	600.000
15	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE BELEN DE BAJIRA CONFORMADO POR CINCO (5) PERSONAS LAS CUALES SERÁN LAS ENCARGADAS DE, ATENDER A LOS ASISTENTES, REPARTIR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, LOS REFRIGERIOS Y LA	5	120.000	600.000

	ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN			
18	PROFESIONAL EN BIOLOGIA, CON ESPECIALIZACION EN AGROECOLOGIA, CON MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1	2.800.000	2.800.000
19	PROFESIONAL EN ZOOTECNIA CON ESPECIALIZACION EN GESTION AMIENTAL CON MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1	2.800.000	2.800.000
20	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, CON ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL AFINES, CON MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1	2.800.000	2.800.000
21	PROFESIONAL EN INGENIERIA AGROFORESTAL, CON ESPECIALIZACION EN DESARROLLO RURAL CON MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1	2.800.000	2.800.000
			SUBTOTAL	**$ 40.240.000**
			IVA	**$ 7.645.600**
			TOTAL	**$ 47.885.600**

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la invitación No. GDCH-SMC-007-SDERN DE 2024 y en la oferta presentada por el contratista, el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación.

3.3 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir el Objeto Contractual de Manera Integral.
2. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante el día del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
3. Aportar el recurso humano y logístico del evento.
4. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
5. Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo.
6. Proveer alimentos y bebidas en buen estado conforme a las normas sanitaras.
7. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el pago de aportes de Seguridad Social y aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
8. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
14. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
16. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
18. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.5. Obligaciones del Departamento

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará, mediante un único pago equivalente al 100% del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. 5) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

PÓLIZA DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

- **Cumplimiento del Contrato:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor de este, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato**: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio prestado:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término de este y (04) cuatro meses más.

Parágrafo 1. En caso de existir necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

SUPERVISOR.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Quibdó, Medio San Juan Y Belén de Bajira- Departamento del Chocó

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, sin exceder el 31 de diciembre de 2024; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes, una vez se cumpla el plazo de ejecución, y en todo caso en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 20 días del mes de Diciembre de 2024

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales del departamento y el representante legal de la firma contratista.